

San Luis de la Paz
Nación Chichimeca

CONTRATO NO. SLPZ/ADQ/26/2025

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UN PLOTTER HP 36" DESIGNJET T850 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS C.C. **M.C.C RUBÉN URÍAS RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASISTIDO POR EL **LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE "**KELTIA TEC COMERCIALIZADORA**" S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE PACTO POR SU **ADMINISTRADOR ÚNICO LA SEÑORA EVA MARÍA GONZÁLEZ NUÑEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

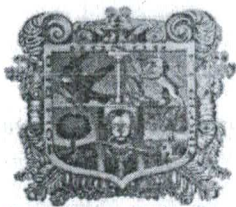
I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL **M.C.C. RUBÉN URÍAS RUIZ**, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIRLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26 VEINTISÉIS, FRACCIÓN XV DÉCIMA QUINTA DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DE AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA NUMERO 02/2024.

I.3.- QUE EL **LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO MÉNDOZA MARTÍNEZ**, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 137 CIENTO TREINTA Y SIETE FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA DE 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "ADJUDICACIÓN DIRECTA", POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA DEL DÍA 03 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025; 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN IX Y 48 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 8-2-1-0-0-1001-10-090-22-224-5151 DENOMINADA "EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICO" DE GASTO CORRIENTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



San Luis de la Paz
Nación Chichimeca

CONTRATO NO. SLPZ/ADQ/26/2025

1.6.- QUE PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DESIGNA COMO RESPONSABLE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS.

1.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚM. 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO EL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, CALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, TOMO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, REALIZADA ANTE EL LICENCIADO ALFREDO NOYOLA ROBLES, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DIECINUEVE, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2025002414

II.2. QUE CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, TOMO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, REALIZADA ANTE EL LICENCIADO ALFREDO NOYOLA ROBLES, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DIECINUEVE, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2025002414.

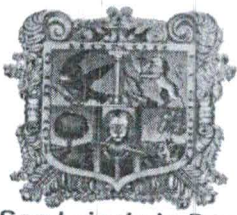
II.3. QUE SU REPRESENTADA ENCUENTRA INSCRITA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON CLAVE DEL R.F.C. KTC241220AZ1

II.4. QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ADQUIERE Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, Y SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE PREVE EL ARTÍCULO 39 TREINTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

II.6. QUE ESTÁ DE ACUERDO EN REALIZAR EL SUMINISTRO DE UN PLOTTER HP 36" / AO IMPRESORA PLOTTER MULTIFUNCIONAL DE GRAN FORMATO (2Y9H2A): IMPRESIÓN A COLOR. IMPRESIÓN COPIA Y ESCANEADO. GIGABIT ETHERNET (1000BASE-T), WI-FI 802.11B/G/N. UN AÑO DE GARANTIA DE HARDWARE LIMITADA.

II.7. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA DE LA VICTORIA NÚMERO 117, COLONIA RINCONADA DE LOS ANDES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; Y SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL MUNICIPIO" TODO CAMBIO DE DOMICILIO, EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.



San Luis de la Paz
Nación Chichimeca

CONTRATO NO. SLPZ/ADQ/26/2025

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UN PLOTTER HP 36" / AO IMPRESORA PLOTTER MULTIFUNCIONAL DE GRAN FORMATO (2Y9H2A): IMPRESIÓN A COLOR. IMPRESIÓN COPIA Y ESCANEADO. GIGABIT ETHERNET (1000BASE-T), WI-FI 802.11B/G/N. UN AÑO DE GARANTIA DE HARDWARE LIMITADA.

DE LA FORMA DE ENTREGA

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL MUNICIPIO" UN PLOTTER HP 36" / AO IMPRESORA PLOTTER MULTIFUNCIONAL DE GRAN FORMATO (2Y9H2A) CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS, UBICADA EN CALLE LUIS CALDERÓN 301, COLONIA SIGLO XXI DE ESTA CIUDAD DE DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN UN PERIODO DE NO MAS DE 03 TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DEL IMPORTE DEL CONTRATO

TERCERA. - EL IMPORTE POR EL SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER HP 36" / AO IMPRESORA PLOTTER MULTIFUNCIONAL DE GRAN FORMATO (2Y9H2A) CONTRATADO, DESCRITOS EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$131,896.55 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) MAS IVA.

DE LA FORMA DE PAGO.

CUARTA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LA CANTIDAD PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE PAGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DESPUES DE LA ENTREGA DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE COMPRAS, ANTE QUIEN "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA SOLICITUD DE PAGO DEL TOTAL DEL PLOTTER HP 36" / AO IMPRESORA PLOTTER MULTIFUNCIONAL DE GRAN FORMATO (2Y9H2A) CONTRATADO, ACOMPAÑADA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SATISFACCIÓN FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA QUE EL COMITÉ A SU VEZ REALICE EL TRÁMITE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA LIBERACIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.



San Luis de la Paz
Nación Chichimeca

CONTRATO NO. SLPZ/ADO/26/2025

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE PAGO CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, "EL MUNICIPIO" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL MONTO ACREDITADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 2 DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, MEDIANTE TRASFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO DE CUENTA QUE EL PROVEEDOR INDIQUE EN SU SOLICITUD DE PAGO.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO", UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN SER EMITIDAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y SERÁN CONSERVADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTO DE REALIZAR LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

SÉPTIMA. - CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE ACTO RESPECTIVO, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE.

DE LA PRORROGA

OCTAVA. - SE PODRÁ PRORROGAR LA ENTREGA DEL PLOTTER HP 36" / AO IMPRESORA PLOTTER MULTIFUNCIONAL DE GRAN FORMATO (2Y9H2A) ORIGINALMENTE CONTRATADO, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DE UNA TERCERA PARTE DEL TIEMPO INICIALMENTE CONVENIDO PARA ELLO.

DE LA PENA CONVENCIONAL

NOVENA. - LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL PLOTTER HP 36" / AO IMPRESORA PLOTTER MULTIFUNCIONAL DE GRAN FORMATO (2Y9H2A) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN APLICAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDA COMO PLAZO MÁXIMO EN EL CONTRATO, LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PLOTTER HP 36" DESIGNJET T850 NO SUMINISTRADO, QUE SERÁ CUANTIFICADO POR CADA DÍA DE RETRASO EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR.

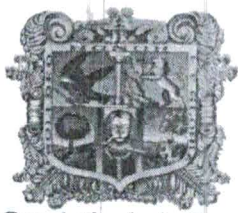
LAS PENAS SE HARÁN EFECTIVAS DESCONTÁNDOSE DEL PAGO QUE "EL MUNICIPIO" TENGA PENDIENTE DE EFECTUAR A "EL PROVEEDOR", INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DECIMA. - LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE, LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO".

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE CELEBRE EL PRESENTE Y HASTA EL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



San Luis de la Paz
Nación Chichimeca

CONTRATO NO. SLP/ADQ/26/2025

DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. - EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

- a) INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- b) TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- c) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA TERCERA. - SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL MATERIAL ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL MUNICIPIO".

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA CUARTA. - PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO" CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO O CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA QUINTA. - RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y CALCE DE ESTE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL MUNICIPIO":



M.C.C. RUBÉN URÍAS RUIZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

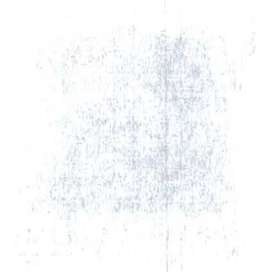
LIC. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARO. JOSÉ ALVARADO BRIONES.
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO.

"POR EL PROVEEDOR"

EVA MARÍA GONZÁLEZ NUÑEZ





...
...
...
...

...
...
...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...

...
...